

REGLAMENTO GENERAL

1. PLANES DE ESTUDIO Y PROGRAMAS

- 1.1. El Instituto se reserva el derecho de modificar los planes de estudio y los programas de las asignaturas correspondientes.
- 1.2. Cada materia se desarrollará según un único programa de estudio. Atendiendo a dicho programa, se realizarán las evaluaciones parciales y finales a los alumnos que cursen la materia.
- 1.3. Los alumnos que hubieren regularizado el cursado de una materia con anterioridad a cualquier modificación realizada, deberán rendir el examen final con el programa vigente al momento del examen.

2. REGIMEN DE INSCRIPCIÓN, CURSADO Y PROMOCIÓN DE LAS MATERIAS.

- 2.1. La inscripción de los alumnos deberá realizarse anualmente.
- 2.2. Para tener derecho al examen al finalizar el dictado de la materia, los alumnos deberán contar con un 80 % de asistencia a las clases de las materias que poseen clases prácticas y no deberán registrar deuda. Este examen, NO TIENE COSTO ALGUNO.
- 2.3. Las materias teóricas pueden rendirse LIBRES, SIN COSTO ALGUNO dentro de las fechas programadas al finalizar el cursado regular de las mismas
- 2.4. La inscripción de los alumnos en turnos especiales (febrero, julio y diciembre) , tendrán un costo de \$ 55.000 por materia (Reajutable)
- 2.5. **Para rendir exámenes finales en los TURNOS ESPECIALES, los alumnos deberán inscribirse con anticipación (la fecha estará indicada en el cronograma de exámenes especiales)**
- 2.6. **En caso de no poder presentarse al examen, deberán avisar con 24 hs. de anticipación. En éste caso, el costo abonado quedará aplicado a la próxima mesa especial.**
- 2.7. La regularización de las materias tendrá validez durante tres (3) turnos de exámenes consecutivos, a partir del primer turno especial correspondiente al año lectivo del cursado de la misma.
- 2.8. Los alumnos que durante el examen final de una materia práctica aprobaran la instancia teórica, pero desaprobaran la instancia práctica, deberán volver a rendir el examen teórico en el turno de examen que eligieren, en las materias que así lo dispongan.

3. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

- 3.1. **Es obligación de los estudiantes:**
 - 3.1.1. **Cumplir con el horario que el Instituto establezca** para cada una de las materias y de las actividades complementarias.
 - 3.1.2. Una vez iniciadas las clases, habrá una tolerancia de 15 minutos para marcar asistencia. Pasado este lapso, los alumnos podrán ingresar en el intervalo previsto, o con el expreso consentimiento del profesor.
 - 3.1.3. **Al comenzar el horario de clases, silenciar los celulares.** Queda terminantemente prohibido entrar y salir interrumpiendo las clases.
- 3.2. **Queda terminantemente prohibido grabar o filmar el dictado de las clases.**
- 3.3. El tiempo estipulado para la entrega de toda la documentación que se le requiriere para su legajo individual es de 30 días a partir de la fecha de inicio de clases. De lo contrario el alumno no podrá acceder a ningún examen hasta no tener regularizada su situación.
- 3.4. En caso de producirse alguna modificación en los datos consignados, los alumnos deberán informarla en Secretaría, para realizar los cambios correspondientes.
- 3.5. **Mantener las aulas y los utensilios en las mismas condiciones de orden y limpieza en que han sido encontrados.** No se permitirá retirarse a los alumnos, si los utensilios y materiales utilizados no están en perfectas condiciones de higiene (limpios y secos). **Si faltare algún utensilio,** los alumnos no podrán retirarse del aula hasta su aparición; de lo contrario, se harán cargo de la reposición del mismo.

- 3.6. **Vestir el UNIFORME COMPLETO, (pantalón - chaqueta - delantal - gorro - repasador - calzado cerrado) - en perfecto estado de higiene y presentación, en:** Clases Prácticas, para trabajar en el aula de práctica y Exámenes Finales Prácticos.
- 3.7. Si algún alumno se olvidara accesorios de su vestimenta obligatoria, podrá **alquilar** lo que necesite. Cada prenda tiene un costo de \$ 8.000. El alquiler del uniforme completo es de \$ 20.000.
- 3.8. El cuidado y custodia de las pertenencias, ropa y uniforme de práctica es **responsabilidad exclusiva de los alumnos. Se recomienda, asimismo, NO DEJAR DINERO en los vestidores.**
- 3.9. Los alumnos no podrán entrar a la cocina con ropa de calle, carteras, bolsos, abrigos, etc., y no podrán usar reloj, pulseras o anillos. Deberán usar el cabello recogido. Deberán mantener sus uñas cortas, limpias y sin esmalte. Se evitará el uso de desodorantes o perfumes muy intensos, así como de cremas para manos.
- 3.10. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro de la institución.
- 3.11. Está prohibido tomar mates durante el dictado de las clases.

4. CUOTAS

- 4.1. **Las cuotas mensuales deberán ser abonadas:**
 - 4.1.1. Del 1 al 10 de cada mes solicitando los datos bancarios para realizar la transferencia
 - 4.1.2. Posterior al día 10, sólo se podrá abonar en efectivo
 - 4.1.3. Si al día 10 del mes subsiguiente al adeudado los alumnos no cancelaren su cuota vencida, serán considerados **"EN SUSPENSIÓN"**, lo que implica la imposibilidad de participar en las clases teóricas y prácticas que le correspondieren por su curso, hasta tanto regularicen su situación administrativa.
 - 4.1.4. **Se deberán tener al día las cuotas y abonada la del MES EN CURSO para poder rendir los exámenes finales**, quién no cumpliera con esta condición no podrá presentarse a rendir.
 - 4.1.5. El valor de cada año (primero, Ayudante de Cocina, y, luego, Cocinero) equivale a 10 cuotas, más una inscripción al iniciar cada uno de los cursos.
 - 4.1.6. Al finalizar cada curso, los alumnos deberán abonar \$ 60.000 (Reajustable).- para tramitar el certificado correspondiente.
5. Conocer, respetar y cumplir este reglamento.